

La Comisión Nacional del Servicio Civil informa que el Consejo de Estado mediante Auto de fecha 26 de abril de 2018, decretó la suspensión provisional de los siguientes apartados del Acuerdo 565 de 2016:

“(…)

1. Del artículo 6. ° numeral 2.° la expresión «**Los empleados de Libre Nombramiento y Remoción, distintos a los de Gerencia Pública**». (…)
2. Del artículo 10 el siguiente enunciado contenido en el inciso 1. ° del literal b) «**los servidores de período y los directivos docentes se asimilarán a empleados de Libre Nombramiento y Remoción**». (…)
3. Del rango de cualificación denominado «**destacado**» contenido en los artículos 15, 27 y 41 el Decreto 565 de 2016. (…)

(…)”